

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.234 · 1971

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Boletín Oficial, 21 de septiembre de 1971 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 19.234

DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

BUENOS AIRES, 14 de septiembre de 1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires tendrá derecho preferente para la adquisición de bienes inmuebles con superficie superior a tres mil (3.000) metros cuadrados ubicados en la Capital Federal, de propiedad del Estado Nacional, afectados a organismos de la Administración centralizada o descentralizada, cuando se decida su enajenación.

ARTÍCULO 2°. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires deberá ejercitar el derecho que se le acuerda por el artículo 1 dentro del plazo de treinta (30) días de ser notificada, en cuyo caso el predio quedará afectado a la integración de espacios verdes de la Ciudad, con exclusión de cualquier otro destino.

ARTÍCULO 3°. El precio de los inmuebles de que se trata será determinado por el Tribunal de Tasaciones y abonado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con la modalidad de pago que establezca el organismo vendedor.

ARTÍCULO 4°. Las disposiciones de la presente no serán de aplicación en caso de que las leyes vigentes autoricen la venta de inmuebles por licitación pública o privada para destinar su producido a fines previamente determinados como así también cuando los terrenos se destinen a la construcción de viviendas por intermedio del Ministerio de Bienestar Social.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE - Mor Roig.

VEREDICTA LEYES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).